

JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL
Chía, Cundinamarca, siete de junio de dos mil veintitrés.

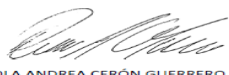
Verbal Sumario (Responsabilidad Civil Extracontractual) N° 2019-00692

Encontrándose el proceso al despacho para dictar la correspondiente sentencia, se advierte la necesidad de decretar una prueba de oficio, con el fin de verificar los hechos relacionados con las alegaciones de las partes (art. 169 C. G. del P.), en consecuencia, se DISPONE:

Ordenar que por Secretaría se oficie a STRATO AUTOMOTRIZ S.A.S., para que en el término de diez (10) días siguientes al recibo de la comunicación, se sirva discriminar y relacionar cada uno de los servicios de reparación realizados sobre el vehículo de placa GFN-086; asimismo, señalar cada uno de los repuestos originales colocados a dicho automotor, y que dieron lugar a la facturación y cobro de los ítems y conceptos contenidos en la factura No. 0-2800 de 26 de agosto de 2019. De igual forma se le solicita aportar los soportes documentales que tenga sobre la prestación de los servicios antes indicados. Oficiése realizando las advertencias previstas en el artículo 276 del C. G. del P.

NOTIFÍQUESE


ANDREA PAOLA ROJAS PÁEZ
Juez

JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL DE CHÍA (Cundinamarca) Notificación por Estado
La providencia anterior se notifica por anotación en ESTADO No. <u>074</u> fijado hoy <u>ocho de junio de dos mil veintitrés</u> , a la hora de las 8:00 A.M.
 PAOLA ANDREA CERÓN GUERRERO SECRETARIA


JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL
Chía, Cundinamarca, siete de junio de dos mil veintitrés.

Verbal Sumario (Restitución de inmueble arrendado) N° 2020-00238

Por secretaría, efectúese el traslado del recurso que antecede en la forma dispuesta por el artículo 110 del C.G. del P., como quiera que no obra acuse de recibo ni se constató por otro medio el acceso de la parte demandada y su apoderada al mensaje de datos por el cual se efectuó la radicación, para efectos de contabilizar el término respectivo (pár., art. 9, Ley 2213 de 2022).

NOTIFÍQUESE


ANDREA PAOLA ROJAS PÁEZ
Juez

JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL DE CHÍA (Cundinamarca) Notificación por Estado
La providencia anterior se notifica por anotación en ESTADO No. <u>074</u> fijado hoy <u>ocho de junio de dos mil veintitrés</u> , a la hora de las 8:00 A.M.
 PAOLA ANDREA CERÓN GUERRERO SECRETARÍA

JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL
Chía, Cundinamarca, siete de junio de dos mil veintitrés.

Sucesión N° 2021-00301

La constancia de diligenciamiento del oficio que comunicó la medida cautelar decretada en este asunto (fl. 108), agréguese a los autos y téngase en cuenta para los fines a que hay lugar.

Previo a tener en cuenta la inscripción que antecede, por secretaría, acredítese que se incluyó la identificación de todos los interesados, así como del causante JUAN BAUTISTA GACHA RODRÍGUEZ. Asimismo, que se emplazó al señor JORGE ENRIQUE GACHA ARÉVALO. Adicionalmente, deberá dejarse constancia de la fecha en que se efectuó el correspondiente registro, para efectos de contabilizar el término respectivo.


Se requiere al abogado SERGIO EDUARDO HERNÁNDEZ, para que se sirva dar inmediato cumplimiento al inciso 6° del auto de 5 de octubre de 2022 (fl. 106).

Efectuado lo anterior, se resolverá sobre la solicitud de ordenar la audiencia de inventarios y avalúos, conforme se indicó en el inciso final del auto de 5 de octubre de 2022 (fl. 106).

Oficiese a la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Bogotá, Zona Norte, para que dé inmediato cumplimiento a la orden de embargo comunicada mediante el oficio No. 0678 de 16 de mayo de 2022. Adjúntese copia de los folios 78 a 80 y 108.

NOTIFÍQUESE


ANDREA PAOLA ROJAS PÁEZ
Juez

JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL DE CHÍA (Cundinamarca) Notificación por Estado
La providencia anterior se notifica por anotación en ESTADO No. <u>074</u> fijado hoy <u>ocho de junio de dos mil veintitrés</u> , a la hora de las 8:00 A.M.
 PAOLA ANDREA CERÓN GUERRERO SECRETARIA

JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL
Chía, Cundinamarca, siete de junio de dos mil veintitrés.

Prendario N° 2016-00545

Previo a tener en cuenta el escrito presentado por LUIS DANIEL CÁRDENAS DEVIA, acredítese su calidad de representante legal de la sociedad ALC CONSULTORES SAS. Comuníquesele.

Con todo, ofíciase al parqueadero STORAGE AND PARKING S.A.S. para que se sirva informar la actual ubicación del vehículo de placas RBL 065, y permita el acceso al automotor al delegado de la sociedad ALC CONSULTORES SAS, en su calidad de secuestre.

NOTIFÍQUESE


ANDREA PAOLA ROJAS PÁEZ
Juez

JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL DE CHÍA
(Cundinamarca)
Notificación por Estado

La providencia anterior se notifica por anotación en ESTADO No. 074 fijado hoy ocho de junio de dos mil veintitrés, a la hora de las 8:00 A.M.


PAOLA ANDREA CERÓN GUERRERO
SECRETARIA

JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL
Chía, Cundinamarca, siete de junio de dos mil veintitrés.

Efectividad de la Garantía Real N° 2020-00246

La aclaración efectuada por el evaluador Henry Garzón Tovar respecto a la ubicación del bien inmueble hipotecado (fl. 248), agréguese a los autos y téngase en cuenta en su oportunidad.

Previo a dar trámite al avalúo comercial presentado por la parte demandante (fls. 212 a 237 y 248), dese estricto cumplimiento al auto de 24 de octubre de 2022 y 12 de mayo de 2023 (fls. 240 y 246). Nótese que en la aclaración que antecede el perito sólo se pronunció sobre la ubicación del inmueble, faltando corregir el número de cédula catastral.

Por secretaría, dese cumplimiento al inciso final del auto de 28 de abril de 2022 (fl. 210).

NOTIFÍQUESE


ANDREA PAOLA ROJAS PÁEZ
Juez

JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL DE CHÍA
(Cundinamarca)
Notificación por Estado

La providencia anterior se notifica por anotación en ESTADO No. 074 fijado hoy ocho de junio de dos mil veintitrés, a la hora de las 8:00 A.M.


PAOLA ANDREA CERÓN GUERRERO
SECRETARIA

JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL
Chía, Cundinamarca, siete de junio de dos mil veintitrés.

Ejecutivo N° 2022-00131

En atención a la solicitud y anexos que militan a folios 96 y 97, el Despacho en aplicación a lo previsto en el artículo 76 del C. G. del P., acepta la renuncia al poder presentada por la abogada ELENA CASADIEGO MARTÍNEZ, para actuar como apoderada judicial de la parte demandante.

NOTIFÍQUESE


ANDREA PAOLA ROJAS PÁEZ
Juez

JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL DE CHÍA
(Cundinamarca)
Notificación por Estado

La providencia anterior se notifica por anotación en ESTADO No. 074 fijado hoy ocho de junio de dos mil veintitrés, a la hora de las 8:00 A.M.


PAOLA ANDREA CERÓN GUERRERO
SECRETARIA